



Nombre de alumno:
María Aracely Cruz Constantino

Nombre del profesor:
CP. Julio Cesar Mendez Gomez

Nombre del trabajo:
Mapa Conceptual.

Materia:
Régimen fiscal para personas morales .

Grado:
6°

Grupo:
Lic. Contaduría Pública y Finanzas

Ocosingo, Chiapas 27 de mayo del 2024

OBJETO

Actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

BASE

Monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto.

ISR

Impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones.

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL

Es un documento con una validez anual que la autoridad fiscal expide para facilitar la aplicación de las leyes mediante la explicación de aspectos particulares de las mismas.

SUJETO PAGADOR AL IMPUESTO

Es quien realmente paga el impuesto.

PERSONA MORAL

Se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO

Es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto.

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

SUJETO

Es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.

ACREDITAMIENTO DEL ISR ACREDITADO EN EL EXTRANJERO

Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley.

TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado

RESIDENTES EN MÉXICO

Respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.



TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.



REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES



ARTICULO 12 LISR.

Dentro del mes siguiente a la fecha en la que termine la liquidación de una sociedad, el liquidador deberá presentar la declaración final del ejercicio de liquidación

NORMAS DE LA LIQUIDACIÓN

Tienen por objeto garantizar una ordenada extinción, la protección de los derechos de los acreedores.

LIQUIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD.

Es el conjunto de operaciones societarias que tienden a fijar el haber social o patrimonio de la sociedad con la finalidad de proceder a su posterior división y reparto entre los socios que la componen.

DETERMINACIÓN DEL ISR

Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio.

DETERMINACIÓN DEL ISR

A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

IMPUESTOS DEL EJERCICIO

Se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

RENDA GRAVABLE

Para determinar la renta gravable no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

UTILIDAD FISCAL

Se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar.

RESULTADO FISCAL

Lorem ipsum dolor sit amet consectetur adipiscing elit eu molestie ad lacinia, platea mollis nec phasellus viverra et bibendum odio cum.